



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C7-0116/05/21

Oficio N° SEMARNAT-AR-1005-2021

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 22 de julio de 2021

### COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SANTA CATARINA IXTEPEJI

#### REPRESENTANTE LEGAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, y 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 13 de Mayo de 2021, al dictamen jurídico positivo No. DFO-UJ-219/2021 de fecha 30 de Junio de 2021 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. SEMARNAT-AR-DSFS-0072-2021 de fecha 13 de Julio de 2021, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. S/N de fecha 24 de Junio de 2021, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

#### 1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
COMUNIDAD DE SANTA CATARINA IXTEPEJI	Santa Catarina Ixtepeji	Oaxaca	COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SANTA CATARINA IXTEPEJI

#### Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: COMUNIDAD DE SANTA CATARINA IXTEPEJI

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	755839.67	1916542.29
2	756858.69	1915844.23
3	757762.53	1915777.08
4	758056.12	1915495.18
5	758805.13	1915425.07
6	758908.97	1916039.48
7	760606.41	1917189.01
8	760590.08	1916985.64
9	761138.49	1916782.66
10	761253.47	1916400.58



SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050  
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C7-0116/05/21

Oficio N° SEMARNAT-AR-1005-2021

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 22 de julio de 2021

11	762161.71	1916208.2
12	762435.87	1915710.04
13	762936.31	1915369.2
14	762980.7	1915026.72
15	762852.94	1914923.9
16	763053.78	1914539.16
17	762859.99	1914296.37
18	763166.6	1913993.62
19	763214.03	1913493.61
20	762708.5	1913201.51
21	762790.77	1912668.22
22	763987.55	1912311.16
23	763932.62	1911863.99
24	764235.37	1911433.14
25	764167.01	1910804.64
26	763639.94	1910095.41
27	764065.99	1908781.42
28	764050.05	1907543.59
29	761565.67	1906601.87
30	761600.45	1906281.02
31	762442.69	1905243.1
32	762545.41	1904138.33
33	763016.48	1903262.21
34	763089.58	1902773.07
35	763373.53	1902472.12
36	763382.94	1901396.4
37	763622.11	1900976.09
38	763576.28	1900201.93
39	763309.85	1899353.56
40	762822.6	1898850.52
41	762805.3	1898569.59
42	763010.22	1898311.36
43	762549.22	1897592.52
44	762135.03	1896061.91
45	761946.33	1895753.18
46	756197.23	1894610.45



SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050  
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C7-0116/05/21

Oficio N° SEMARNAT-AR-1005-2021

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 22 de julio de 2021

47	755590.76	1894116.07
48	754580.56	1894311.75
49	753994.79	1895471.69
50	753395.08	1895913.8
51	752951.43	1897142.41
52	751469.02	1896068.38
53	750772.02	1897019.42
54	749943.2	1897189.06
55	749992.51	1898095.94
56	749607.44	1900281.11
57	750180.06	1902054.78
58	751979.12	1903379.34
59	752744.7	1906603.91
60	752975.06	1906730.57
61	752845.12	1906920.25
62	752977.94	1907314.95
63	753465.59	1908161.95
64	753788	1908416.63
65	753912.86	1908860.39
66	755018.58	1909519.06
67	756774.43	1909441.36
68	756960.55	1909942.7
69	757559.43	1910271.64
70	757662.55	1910970.08
71	756810.97	1911092.19
72	756369.34	1911389.66
73	755796.71	1911422.71
74	754753.76	1911070.75
75	754627.25	1911269.41
76	754543.89	1912111.47
77	755041.98	1912629.78
78	755230.22	1913138.57
79	755223.85	1914665.02

### 2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al
SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050 Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat					





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C7-0116/05/21

Oficio N° SEMARNAT-AR-1005-2021

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 22 de julio de 2021

COMUNIDAD DE SANTA CATARINA IXTEPEJI	1	1	No aplica	NINGUNO	31/12/21
--------------------------------------	---	---	-----------	---------	----------

### 3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
COMUNIDAD DE SANTA CATARINA IXTEPEJI	21392.36	1867.43	11.96

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
COMUNIDAD DE SANTA CATARINA IXTEPEJI	11.96 ( once punto noventa y seis )	488.83 ( cuatrocientos ochenta y ocho punto ochenta y tres )

Nombre del predio: COMUNIDAD DE SANTA CATARINA IXTEPEJI

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	22/07/21 - 31/12/21	Pinus muerto	11.96	481.18	Metros cúbicos v.t.a.
1	22/07/21 - 31/12/21	Pinus spp.	11.96	7.32	Metros cúbicos v.t.a.
1	22/07/21 - 31/12/21	Quercus spp.	11.96	.33	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. LIZBETH LUNA BAUTISTA, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro OAX, Tipo UI, Volumen 5, Número 12, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcaje/identificación	Monograma/color
MARTILLO	LLB512

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:



SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050  
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C7-0116/05/21

Oficio N° SEMARNAT-AR-1005-2021

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 22 de julio de 2021

Nombre del predio	Código de identificación
COMUNIDAD DE SANTA CATARINA IXTEPEJI	S-20-363-IXT-002/21

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
- Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Oaxaca, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
- De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
- Se condiciona a que se realicen en tiempo y forma los trabajos de restauración propuestos; además de los tratamientos complementarios necesarios para recuperar la composición original del bosque, su productividad y funcionalidad

La superficie por afectar por la construcción de caminos es de 2.66 hectáreas, para construir una longitud de 0.44 km de brecha de saca, dicha superficie está segregada de la que se propone a manejar así mismo los volúmenes afectados por la apertura de caminos se encuentran incluidos en la posibilidad total.

- La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

- De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los



*[Handwritten signature]*





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C7-0116/05/21

Oficio N° SEMARNAT-AR-1005-2021

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 22 de julio de 2021

*recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LA ENCARGADA DE DESPACHO**



**C. MARÍA DEL SOCORRO ADRIANA PÉREZ GARCÍA**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO DE LA OFICINA DEL SECRETARIO NO. 00796 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2019, FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Expediente Minutario  
PROFEPA Ciudad

MSAPG / MACM / MAGR / AVR

